



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 189 / 2017.**

**ZAPALLAR, 12 de Enero de 2017.**

---

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto de Alcaldía N° 7735/2016 de fecha 26 de Diciembre de 2016 que aprueba autoriza Trato Directo para "Contrato de Suministro de Servicio de Exámenes de Laboratorio".
2. Prórroga N° 1 "Contrato de Suministro de Servicio de Exámenes de Laboratorio", de fecha 06 de Enero de 2017.
3. Memorándum N° 13/2017 del 06 de Enero de 2017 emitido por la Directora Secpla.

**DECRETO:**

**APRUEBASE Prórroga N° 1 de "Contrato de Suministro de Servicio de Exámenes de Laboratorio", suscrito entre la Municipalidad de Zapallar e Inversiones Diagnomed Limitada, de fecha 06 de Enero de 2017, según siguiente detalle:**

En Zapallar, 06 de enero de 2017, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente EL MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.646.710-3, representada legalmente por don **MARCELO ALAMIRO LÓPEZ VARAS**. Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_ en adelante el PROVEEDOR o el CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Prórroga N° 1 de contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO: Antecedentes.-** Déjase constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuada mediante Decreto de Alcaldía N° 7735/2016, de 26 de diciembre de 2016 y publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por Decreto de Alcaldía N° 7735/2016, ya citado, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**SEGUNDO:** En este acto las partes convienen en prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO**, de fecha 04 de marzo de 2016, refrendada mediante Decreto Alcaldicio N°1438/2016 de 11 de marzo de 2016, cuyo presupuesto se encuentra próximo a agotarse.

**TERCERO:** La presente prórroga tiene por objeto aumentar el monto de contrato en \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) y un plazo del contrato en 3 meses, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**CUARTO:** Al momento de su suscripción de la presente prórroga el PROVEEDOR deberá renovar o reemplazar la garantía por una nueva Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto prorrogado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en 60 días al término de vigencia de la prórroga para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone la prórroga del contrato, autorizando desde ya el Proveedor al MUNICIPIO para hacer efectiva dicha garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y cobrar con cargo a ella las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del CONTRATISTA.

No concurriendo las circunstancias antedichas, la referida garantía será devuelta al Proveedor una vez cumplido el plazo de vigencia del Contrato respectivo. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Unidad Técnica emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiéndose, para tales efectos, que las obligaciones del PROVEEDOR revisten el carácter de indivisibles.

La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la prórroga.

**QUINTO:** SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Prórroga N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha de fecha 04 de marzo de 2016, refrendada mediante Decreto Alcaldicio N°1438/2016 de 11 de marzo de 2016, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**SEXTO:** DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente Prórroga N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

**OCTAVO:** PERSONERÍA.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016.- La personería de don MARCELO ALAMIRO LÓPEZ VARAS, para representar al PROVEEDOR, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 24 de agosto de 2001, suscrita ante Notario Público Titular de Valparaíso, don Marcos Díaz León. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**IMPUTESE** el gasto al subtítulo **215.22.08.999.000.000** denominada **“Otros”**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

C: LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.